

## **CWEALF Publications: LGBT brochure**

*Este panfleto examina algunas de las preguntas más comunes sobre los derechos legales de lesbianas, homosexuales, bisexuales, y transexuales en el estado de Connecticut. Para obtener una guía completa sobre los derechos y recursos legales de la comunidad lesbiana, homosexual, bisexual y transexual, o para discutir alguna preocupación legal con un miembro de nuestro personal, llame al “Programa de Información y Referidos” de “CWEALF”, al número telefónico que se encuentra en la parte trasera de este panfleto.*

### ***¿Qué tipo de protección legal existe en Connecticut para las parejas del mismo sexo que están en una relación íntima?***

Actualmente, el estado de Vermont es el único en la nación que ofrece beneficios y responsabilidades, “similares a las de un matrimonio”, a las parejas del mismo sexo, por medio de una unión civil. Si usted y su pareja visitan el estado de Vermont para llevar a cabo una unión civil, por favor tenga en mente que aún no está claro si este tipo de unión es reconocido en el estado de Connecticut. Recientemente, una corte de CT. rehusó “disolver” la unión civil (i.e., otorgar el divorcio) entre una pareja de residentes de CT.

En el año 2002, la legislatura de CT, hizo unas enmiendas para extender ciertas protecciones a las parejas del mismo sexo. Algunas de estas garantías incluyen el derecho a: designar a su pareja para que tome decisiones médicas necesarias; visitas privadas en un hogar de convalecencia (“nursing home”); la capacidad legal de tomar decisiones en la hora de la muerte de su pareja; notificación de parte del patrón al éste recibir una llamada de emergencia relacionada con la pareja doméstica de algún empleado; cobertura como familia inmediata bajo el estatuto de “víctimas de crimen”; para mencionar algunos. Bajo este estatuto, y otros subsiguientes, las parejas necesitarán tener un documento verificando que han designado a su pareja como la persona designada a tomar dichas decisiones.

### ***¿Qué otro tipo de protecciones legales existen?***

En adición a la nueva ley, las parejas pueden formular contratos individuales para asegurar sus protecciones \_ lo mismo durante una relación como después de ésta.

#### ***Contratos de Cohabitación***

Las parejas del mismo sexo pueden escribir contratos que clarifiquen sus expectativas, definan las responsabilidades, anticipen dificultades y provean alternativas a las resoluciones disputadas y ordenadas por la corte. Los artículos que puede considerar para inclusión en el contrato son: asuntos relacionados con propiedades (mantenga en mente lo que usted trajo a la relación, tanto como lo que compró cuando estaba en la relación), lo que ocurrirá con las pertenencias que han comprado ambos durante la relación si se separan, y las responsabilidades en cuanto a la crianza de los niños.

### ***Testamentos***

Usted debe escribir un testamento si quiere controlar quien heredará sus pertenencias, propiedad, y dinero, cuando muera. En Connecticut, si usted muere sin tener un testamento (i.e. morir intestado) su pareja no tendrá derechos legales a su propiedad bajo estas circunstancias.

### ***Un Poder***

Un poder, o apoderado, permite que otra persona actúe en su nombre en asuntos relacionados con: transacciones de bienes/ raíces o inmuebles; transacciones de propiedad personal y bienes; bonos; transacciones de acciones y mercancía / productos; transacciones bancarias; transacciones durante el transcurso de las operaciones de negocios; transacciones de seguros; transacciones testamentarias; demandas y pleitos; beneficios del servicio militar; expedientes, informes y estados de cuentas; y relaciones y asuntos personales. Usted puede añadir otros asuntos, incluyendo las decisiones de hospitalización.

Si usted desea que su apoderado tenga la autoridad de actuar en su nombre, en caso de incapacidad o incompetencia mental, necesitará tener un poder *durable*. Usted puede llamar a “CWEALF” y pedir una lista completa de las opciones disponibles.

### ***Arreglos Fúnebres***

Bajo la ley de Connecticut, se le puede prohibir a su pareja de: involucrarse en los arreglos fúnebres de usted, escribir su esquela de defunción, o de planificar un servicio en su memoria — a menos que usted deje un documento escrito designando claramente que su pareja debe tomar tales decisiones.

### ***¿Puede mi pareja adoptar mi hijo(a)?***

El estado de Connecticut ha enmendado sus estatutos de adopción para permitir la adopción por un segundo padre / madre. Esto quiere decir que su pareja puede adoptar a su hijo(a), o si una pareja del mismo sexo desea adoptar un niño, uno en la pareja adoptaría primero y su pareja le seguiría, iniciando los procedimientos para adoptar el mismo niño.

La adopción por un segundo padre o madre, está permitida. El primer padre/ madre puede ser el padre / madre biológico(a), o el padre / madre adoptivo(a). Desde que pasó esta ley, han ocurrido numerosas adopciones de padres / madres segundos en Connecticut. Comuníquese con “CWEALF” si le interesa adquirir mas información sobre el proceso adoptivo.

### ***Estoy en proceso de divorcio, ¿Puedo obtener la custodia de mis hijos aunque el juez se entere de que soy homosexual (“gay”)?***

Si está en proceso de divorcio y hay niños envueltos, es importante que usted entienda que los jueces cuentan con una enorme discreción al decidir a quien le otorgan la custodia de los niños. No obstante, la mayoría de las cortes hoy día están de acuerdo, al menos en teoría, que la orientación sexual de un padre, de por sí, no es un factor central determinante en la decisión de la custodia de los niños. Es importante que discuta su caso con un abogado con experiencia en casos de custodia relacionados con lesbianas, homosexuales (“gay”) y bisexuales.

Usted puede llamar a “CWEALF” para obtener mas información acerca de casos de corte previos que envuelven padres homosexuales en este estado, y para obtener referidos a abogados que simpatizan con los casos de parejas del mismo sexo.

***¿ Pueden despedirme de mi trabajo por ser homosexual (“gay”)?***

Las lesbianas, homosexuales y bisexuales, pueden retar legalmente la discriminación en el lugar de trabajo. Bajo C.G.S. § 46a - 81c, un empleador no podrá:

- Rehusar dar empleo ó trabajo;
- Despedir, ó
- De otra manera, discriminar en contra de un individuo al determinar el salario u otros términos, condiciones o privilegios de empleo, por razones de “orientación sexual del individuo”. Se han hecho excepciones en casos de calificaciones para las ocupaciones *legítimas* (“BFOQ”), entidades religiosas, y programas del “ROTC”. Para obtener mas información sobre estas excepciones, llame a “CWEALF”.

***Estoy en busca de vivienda; existen leyes que protegen a las lesbianas, homosexuales, y bisexuales (“LGB”) de las cuales me debo enterar?***

Connecticut tiene leyes en contra de aquellos quienes rehúsan alquilar o vender una residencia a una persona debido a su orientación sexual. Existen excepciones para aquellas personas quienes alquilan un cuarto o cuartos en una residencia en donde reside el dueño; o personas quienes alquilan un apartamento en una residencia que no tiene mas de 4 unidades, si el dueño reside en una de las otras unidades. (Vea C.G.S. § 46a - 81e)

***¿Existe protección en contra de la discriminación hacia los transexuales en su lugar de trabajo?***

Una decisión reciente, tomada por la Comisión de Derechos Humanos y Oportunidades de Connecticut, decidió que los “transexuales” deberían incluirse en la definición legal de “sexo y género” de las leyes de Connecticut. Aunque esta decisión aún no ha sido retada, puede ofrecer protecciones a una persona transexual bajo nuestras leyes de discriminación sexual.

***Alguien me ha amenazado por ser “gay”; ¿qué puedo hacer?***

Un “crimen incitado por el odio” o “crimen por prejuicios” ocurre cuando una persona intimida u hostiga a otra, debido a su raza o la percepción de su raza, religión, su origen étnico u orientación sexual; le hace daño a la otra persona; o daña su propiedad. Las “amenazas” de daño a una persona o a su propiedad, también pueden considerarse como “crímenes incitados por el odio”, si existe una causa razonable para creer que la amenaza se llevará a cabo. En Connecticut, se requiere que la policía local y estatal registre todos los “crímenes incitados por el odio”. Si usted, o alguien que usted conozca, es víctima de un “crimen incitado por el odio”, pida llenar un informe de “crimen por prejuicios”. En adición a esto, “CWEALF” trabaja con personas lesbianas, homosexuales, bisexuales y transexuales (“LGBT”), que han sido víctimas de crímenes incitados por el odio. Para hablar con una persona que aboga y es sensible a los asuntos de lesbianas, homosexuales, bisexuales, y transexuales (“LGBT”), comuníquese con nuestro programa de “Información y Referidos”, que está listado en la parte trasera de este panfleto.

***Mi pareja es abusiva(o); ¿ qué tipo de ayuda hay para mí?***

La violencia entre parejas existe también en las relaciones del mismo sexo. En algunas partes del país existen grupos de apoyo tanto para los personas abusadas como para las personas que abusan. Connecticut cuenta con muchos refugios y programas de prevención de violencia doméstica que ayudan a las personas que se encuentran en relaciones abusivas. Existen casas protectoras para mujeres; desdichadamente, en estos momentos no existe ninguna casa protectora que provea ayuda a los hombres que se encuentran en la misma situación. Sin embargo, hay personal y voluntarios que ofrecen apoyo, abogan por las víctimas y hacen referidos. Existe un número de teléfono sin cargos a nivel estatal, que lo(a) pondrá en comunicación con el programa en su localidad. Favor de ver la lista de recursos en la parte trasera de este panfleto.

***Información Adicional:***

***Alojamiento Publico***

Por ley, a nadie se le puede negar alojamiento (ej., restaurantes, hoteles), en “cualquier lugar, centro turístico o lugar de recreación”, por razones de su orientación sexual. Ningún club de golf puede discriminar en cuanto a membresía ó uso de sus facilidades por razones de raza, religión, color de piel, origen nacional, linaje, sexo, estado civil u orientación sexual.

***Transacciones de Crédito***

Es una práctica discriminatoria que “cualquier acreedor... discrimine en contra de cualquier persona de 18 años de edad o mayor, en cualquier transacción de crédito, basado en la orientación sexual de la persona.” (Vea C.G.S. § 46a - 81f)

***Recursos:***

La Comisión de Derechos Humanos y Oportunidades, de Connecticut (“CHRO”) – debe estar listada en otro panfleto.

La línea directa de Violencia Doméstica Estatal 1-888-774-2900

**Llamada sin costo: 888-999-5545; para español: 888-568-8332**

***Reconocimientos***

Esta publicación ha sido posible por medio de fondos proveídos por la Oficina de Servicios a Víctimas, la División de Operaciones de la Corte Superior, la Rama Judicial del Estado de Connecticut, y el Programa de Asistencia y Subvención a Víctimas de Actos Criminales.